

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **5518 Edicto de aprobación provisional modificación ordenanza fiscal n.º 2, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.**

El Pleno del Ayuntamiento de Yecla, en sesión celebrada con fecha de 4 de noviembre de 2024, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 2, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación provisional de la modificación se expondrá en el tablón de anuncios de Ayuntamiento, en el BORM y en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma, durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual deberá pronunciarse asimismo sobre la aprobación definitiva.

Yecla, a 5 de noviembre de 2024.—La Alcaldesa, María Remedios Lajara Domínguez.